

Expediente: **4181/17**
Carátula: **SUCESION ADEE LEONOR PASCUAL C/ HEREDEROS DE BOBBA DE BERTINATTI TERESA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 4**
Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**
Fecha Depósito: **01/03/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27306076146 - ADEE, MYRIAM PATRICIA-ACTOR/A
90000000000 - BERTA, TERESA ESTELA-DEMANDADO/A
90000000000 - BERTINATTI, NORMA BEATRIZ-DEMANDADO/A
90000000000 - BERTINATTI, NELIDA TERESA-DEMANDADO/A
90000000000 - BERTINATTI, BAUTISTA FELIX-DEMANDADO/A
90000000000 - BERTA, LUIS BAUTISTA-DEMANDADO/A
90000000000 - BERTA, DOMINGA CAROLINA-DEMANDADO/A
90000000000 - BERTINATTI, JOSEFA ELENA-DEMANDADO/A
30716271648513 - HEREDEROS DE ANTONIO PASCUAL BERTA, -HEREDERO/A DEMANDADO/A
27306076146 - ADEE, SANDRA BEATRIZ-ACTOR/A
27306076146 - CABRAL, ELSA BEATRIZ-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 4

ACTUACIONES N°: 4181/17



H102345389508

JUICIO: "SUCESION ADEE LEONOR PASCUAL c/ HEREDEROS DE BOBBA DE BERTINATTI TERESA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA". EXPTE. N° 4181/17 - Juzgado Civil y Comercial Común XV nom

San Miguel de Tucumán, febrero de 2025.

Proveyendo el escrito ACOMPAÑO MOVILIDAD - POR: HERRERA, ROMINA ELIZABETH - 25/02/2025 10:27

1. En atención a las constancias de autos y a lo solicitado, se convoca a las partes a la Primera Audiencia de Conciliación y Proveído de prueba el día **27/03/2025 a horas 11:00** (art. 443 Procesal), bajo apercibimiento de lo normado por el art. Art. 447 : "*Sanción por incomparecencia. El tribunal tendrá al incompareciente por desistido de la prueba ofrecida que no estuviera hasta ese momento incorporada al proceso*"; la que se desarrollará conforme lo dispuesto por los artículos 445 al 455 del CPCCT.

La audiencia tendrá lugar a través de la plataforma Zoom conforme las pautas establecidas por la Excma. Corte Suprema de Justicia en la Acordada N° 1562/22 de la CSJT. El dispositivo a utilizar deberá contar con cámara y micrófono para verificar la imagen del participante y poder concederle la palabra en caso de solicitarla o si fuera necesario escucharlo. Los letrados deberán denunciar, con una antelación no menor a 48 horas a la celebración de la audiencia, los números de celulares. Los letrados serán los encargados de informar los datos de acceso a la audiencia a las partes para permitir su participación. Las partes deben acreditar su identidad con DNI.

La plataforma dispuesta es por Zoom con la siguiente identificación: **ID de reunión: 842 7248 3738 - Código de acceso: 362020** (Sala Virtual N°113).

2. Se aplicará al presente proceso el criterio de distribución de la carga de la prueba previsto en el artículo 1735 del CCCN.

3. Notifíquese a las partes conforme lo disponen los arts. 197 y 199 CPCCT.

4. Notifíquese a los demandados rebeldes Josefa Elena Bertinatti, Bautista Felix Bertinatti, Norma Beatriz Bertinatti, Nélide Teresa Bertinatti, Teresa Estela Berta, Dominga Carolina Berta, Luis Bautista Berta y al demandado Juan Rubén Díaz en su domicilio real.- TGA-4181/17. FDO. DRA. MARIA FLORENCIA GUTIERREZ - JUEZ.-

Actuación firmada en fecha 28/02/2025

Certificado digital:

CN=GUTIERREZ Maria Florencia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27232397050

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.